



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INSTITUTO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL  
DIVISIÓN FISCALIA  
TDLP /RMM/ DTP  
N° A41617



**CONVENIO DE COLABORACION PUBLICO PRIVADO  
"PROGRAMA DE MEJORAMIENTO  
AGROPRODUCTIVO Y AGROCOMERCIAL DE LA  
LOCALIDAD DE PINTADOS"**

SANTIAGO, 05 ENE 2011

007020112

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ / VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario tiene por objeto promover el desarrollo, económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, como asimismo su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.
- b) Que, en este marco, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, la sociedad Química y Minera de Chile S.A y Sociedad Minera Teck Quebrada Blanca S.A. han decidido convenir un Convenio de Colaboración Público Privado con el objeto de establecer actividades conjuntas de interés mutuo destinadas a estrechar vínculos y materializar proyectos en beneficio de los usuarios de INDAP de la localidad de Pintados, en la comuna de Pozo Almonte, que se aprueba por este acto.

**RESUELVO:**

- I. Apruébase el Convenio de Colaboración Público Privado celebrado con fecha 17 de diciembre de 2010, suscrito por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, representado por su Director Nacional don Ricardo Ariztía de Castro y por el Director Regional INDAP de Arica Parinacota, don Marcelo Hernández Rojas; la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, representada por su Alcalde don Augusto Smith Marín; Sociedad Química y Minera de Chile, representada por don Jaime San Martín Larenas y doña Pauline de Vidts Sabelle y Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A, representada por su Gerente General don Carlos Ahumada Urrea, y cuyo texto es del siguiente tenor:



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INSTITUTO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADO**  
**“PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AGROPRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LOS**  
**AGRICULTORES DE LA LOCALIDAD DE PINTADOS,**  
**COMUNA DE POZO ALMONTE”.**

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP  
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE – IMPA  
SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A – SQM S.A  
COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A

**ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES DE:**

**GRUPO MUJERES EMPRENDEDORAS DEL DESIERTO**  
**ASOCIACIÓN INDÍGENA AYMARA TIERRAS DE JEHOVA**  
**ASOCIACIÓN INDÍGENA AYMARA JUVENTUD DEL DESIERTO**  
**COOPERATIVA AGRÍCOLA NUEVO AMANECER**

En Santiago, con fecha 17 de Diciembre del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, RUT N° 83.017.500 – 8, representado por el Sr. Alcalde de la comuna don Augusto Smith Marín, RUT N° 5.945.591 – 1, ambos domiciliados en Pozo Almonte, Balmaceda N° 276, en adelante la Municipalidad; por Compañía Minera TECK, Quebrada Blanca S.A, RUT N° 96.567.040 -8, representada por su Gerente General, don Carlos Ahumada Urrea, RUT N° 6.885.233 – 1, ambos domiciliados en Esmeralda N° 340 piso 10, Iquique, en adelante Compañía Minera TECK Quebrada Blanca S.A.; Sociedad Química y Minera de Chile S.A., RUT N° 93.007.000 – 9, representada por don Jaime San Martín Larenas, RUT N° 8.931.725-8. y por doña Pauline De Vidts Sabelle, RUT N° 9.668.138-0, todos domiciliados en Aníbal Pinto N° 3228 de la ciudad de Antofagasta; y por último, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, RUT N° 61.307.000-1 representado por don Ricardo Ariztía De Castro, RUT N° 5.035.698-1, domiciliado en calle Agustinas N° 1465, 9º piso, y a su vez, don Marcelo Hernández Rojas, RUT N° 12.371.396-6, domiciliado en Patricio Lynch N° 640 de la ciudad de Iquique, se ha acordado suscribir el presente convenio de Colaboración Público Privado, para su ejecución a partir del mes de Diciembre del año 2010.

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Los comparecientes, de acuerdo a lo dispuesto en la letra d) del artículo 5 y al inciso primero del artículo 8; del D.F.L N° 1-19.704 que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.910 Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213 de 1993 y a lo dispuesto en los Estatutos de los demás comparecientes, vienen a firmar el presente convenio de colaboración y complementación interinstitucional, mediante el cual se comprometen a realizar todos los esfuerzos necesarios para actuar en forma conjunta y coordinada para el desarrollo del “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AGROPRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LOS AGRICULTORES DE LA LOCALIDAD DE PINTADOS, COMUNA DE POZO ALMONTE”.



## SEGUNDO: OBJETIVOS

El programa que se ejecutará en la localidad de Pintados, considera los siguientes objetivos:

- ✓ **Objetivos Generales:**
  - Desarrollar en forma conjunta un Programa de Mejoramiento agroproductivo y comercial de los pequeños productores agrícolas y sus organizaciones, beneficiarios de INDAP de la localidad de Pintados, comuna de Pozo Almonte.
  - Propiciar el incremento de los ingresos familiares de los agricultores anteriormente citados, que participen de este programa a través del Encadenamiento Agrocomercial.
  
- ✓ **Objetivos Específicos:**
  1. Potenciar la Agricultura Familiar Campesina de la localidad de Pintados, a través de un Plan de Mejoramiento de los suelos agrícolas y la adquisición de equipos de riego, maquinarias e insumos.
  2. Apoyar el mejoramiento de suelos a través de la incorporación de guano fermentado, arena y otras prácticas de mejoramiento y recuperación de suelos en parcelas productivas de la localidad de Pintados.
  3. Apoyar técnicamente el manejo de los suelos aptos para el desarrollo de cultivos hortícolas, cucurbitáceas y otras especies vegetales en la localidad.
  4. Apoyar la adquisición de equipamientos, maquinaria e insumos para mejorar el sistema agroproductivo de agricultores beneficiarios de INDAP de la localidad de Pintados.

## TERCERO: ACTIVIDADES

Para alcanzar el cumplimiento de estos objetivos, el programa contempla el desarrollo de las siguientes acciones y actividades entre otras:

1. Articulación permanente del Convenio a través de una mesa de trabajo agrícola de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima de este Convenio.
2. Confección de un proyecto participativo de mediano plazo para los agricultores participantes, el que será elaborado por los profesionales de Prodesal y los representantes de las organizaciones agrícolas de la localidad de Pintados, el que deberá ser posteriormente discutido y aprobado por los integrantes de la Mesa de Trabajo.
3. Asesoramiento técnico a través profesionales del área silvoagropecuaria y Agrocomercial de INDAP; PRODESAL, Municipio y Mineras TECK y SQM.
4. Remoción del perfil del suelo con maquinaria pesada, en los terrenos de cada organización.
5. Reestructuración del perfil para todos los sectores.
6. Adquisición de insumos e instalación de maquinarias y equipos de riego.
7. Compra y traslado de insumos como guano y arena por parte de los agricultores.
8. Apoyo a los agricultores para siembra, labores culturales agrícolas, cosecha, postcosecha y venta.
9. Apoyo en la articulación comercial y encadenamiento con actores participantes y proveedores de empresas Mineras.
10. Control y seguimiento del Convenio y las actividades desplegadas en terreno para cada comunidad.

11. Evaluación semestral de las etapas, entrega de informes y evaluación final del Convenio.

#### **CUARTO: APORTES**

4  
Por este acto, las partes se comprometen a colaborar en la ejecución de las distintas acciones señaladas en el presente convenio, proporcionando y aportando los recursos materiales, humanos y financieros, que corresponden a cada instancia participante de este convenio y que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del programa. Se deja expresa constancia, que el aporte de cada una de las empresas mineras es de \$13.500.000.- para el primer año del Convenio con el objeto de financiar la puesta en marcha del Programa, esto es, partir de diciembre del 2010. Para los años posteriores, el aporte de las empresas mineras dependerá de la evaluación y resultados obtenidos durante la ejecución del Programa.

#### **QUINTO: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES**

En este contexto cada una de las partes entregara su aporte económico, de acuerdo a como quedará estipulado en la Carta Anexa denominada Propuesta Técnica y Económica, a que se referirá el Programa de Inversiones para cada año y que forma parte integrante del presente Convenio.

#### **SEXTO: ASESORIA TECNICA**

La Asesoría Técnica y el Plan de Seguimiento del programa, estará a cargo de los profesionales del equipo Prodesal en convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, que prestan servicios al Municipio, quienes podrán contar con el apoyo de profesionales de INDAP, Del Departamento de Fomento Productivo del Municipio y de las empresas mineras involucradas.

#### **SEPTIMO: MESA DE TRABAJO**

La Mesa de Trabajo está conformada por representantes de cada uno de los firmantes del Convenio y los representantes de las cuatro organizaciones campesinas beneficiadas. En la ejecución del presente Convenio, tanto INDAP como el Municipio, deberán velar porque se cumplan los acuerdos adoptados en la Mesa de Trabajo; a su vez, serán responsables de que los recursos aportados por las empresas, sean invertidos adecuadamente en el contexto de la normativa vigente y los lineamientos estratégicos institucionales, para lo cual entregarán informes trimestrales a los firmantes.

#### **OCTAVO: VIGENCIA**

La ejecución de este Convenio de Colaboración tendrá una duración de 3 años, cuyas actividades y aportes de los participantes se especificarán y operativizarán anualmente a través de Cartas Anexas, quedando facultadas las partes involucradas para ampliar el Convenio en caso de que fuese necesario; así como, su renuncia a él, la que debe ser dada expresamente por escrito con copia a las partes involucradas.



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INSTITUTO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO

#### **NOVENO: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

Así mismo el INDAP agradece e incentiva la Responsabilidad Social de sus colaboradores, como su constante preocupación y aportes entregados para el desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina en la región de Tarapacá.

#### **DÉCIMO: PERSONERÍAS**

La personería de don Augusto Smith Marín, para actuar en representación de la Municipalidad de Pozo Almonte, emana de la sesión constitutiva del Consejo Municipal de la Comuna de Pozo Almonte, celebrada el 06 de diciembre del 2008, contando con la asistencia del Alcalde y Concejales electos.

La personería de don Jaime San Martín Larenas y de doña Pauline de Vidts Sabelle, para actuar en representación de Sociedad Química y Minera de Chile S.A; consta de las escrituras públicas de fecha 20 de agosto del año 2007 y de 19 de julio del año 2006, respectivamente, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

La personería de don Carlos Ahumada Urrea para actuar en representación de Compañía Minera Teck, Quebrada Blanca S.A; consta de la escritura pública otorgada con fecha 23 de noviembre del año 1989 ante el Notario Público de Santiago don Victor Manuel Correa Valenzuela.

La personería de don Ricardo Ariztía De Castro, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, consta en el Decreto Supremo N° 88, de 12 de Noviembre de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Marcelo H. Hernández Rojas, para representar a INDAP Tarapacá consta en Resolución N° 375 del año 2009 y Resolución N° 867 del año 2010 emitidas ambas por el Director Nacional de INDAP y de escritura Pública extendida con fecha 21 de Julio de 2009 ante la Notario Titular de la Vigésima Tercera Notaria de Santiago, doña Maria Angélica Zagal Cisternas, repertorio N° 895-2009.

#### **UNDÉCIMO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

#### **DUODÉCIMO: SUSCRIPCIÓN**

Leído el presente convenio, todas las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación. **Augusto Smith Marín-Alcalde-Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte / Jaime San Martín Larenas- Representante- Sociedad Química y Minera de Chile / Pauline de Vidts Sabelle – Representante - Sociedad Química y Minera de Chile / Carlos Ahumada**



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INSTITUTO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO

Urrea-Gerente General- Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A /Marcelo Hernández Rojas-Director Regional Instituto de Desarrollo Agropecuario / Ricardo Ariztía De Castro-Director Nacional Instituto de Desarrollo Agropecuario.-

A

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



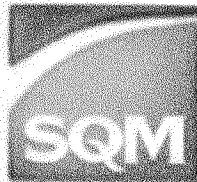
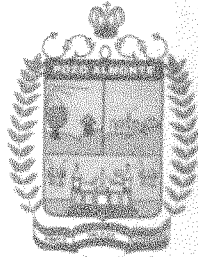
  
RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO  
DIRECTOR NACIONAL

Adjunto para su conocimiento.

Encargado Oficina de Partes

TRANSCRÍBASE A: DIRECCIÓN NACIONAL; SUBDIRECCIÓN NACIONAL; DIVISIÓN DE FISCALÍA; DIVISIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA; DIVISIÓN DE FOMENTO; DIRECCION REGIONAL ARICA PARINACOTA Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.





Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A.

**Teck**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADO**  
**"PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AGROPRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LOS**  
**AGRICULTORES DE LA LOCALIDAD DE PINTADOS,**  
**COMUNA DE POZO ALMONTE".**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP**  
**MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE - IMPA**  
**SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A - SQM S.A**  
**COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A**

**ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES DE:**

**GRUPO MUJERES EMPRENDEDORAS DEL DESIERTO**  
**ASOCIACIÓN INDÍGENA AYMARA TIERRAS DE JEHOVA**  
**ASOCIACIÓN INDÍGENA AYMARA JUVENTUD DEL DESIERTO**  
**COOPERATIVA AGRÍCOLA NUEVO AMANECER**

En Santiago, con fecha 17 de Diciembre del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, RUT N° 83.017.500 - 8, representado por el Sr. Alcalde de la comuna don Augusto Smith Marín, RUT N° 5.945.591 - 1, ambos domiciliados en Pozo Almonte, Balmaceda N° 276, en adelante la Municipalidad; por Compañía Minera TECK, Quebrada Blanca S.A, RUT N° 96.567.040 -8, representada por su Gerente General, don Carlos Ahumada Urrea, RUT N° 6.885.233 - 1, ambos domiciliados en Esmeralda N° 340 piso 10, Iquique, en adelante Compañía Minera TECK Quebrada Blanca S.A.; Sociedad Química y Minera de Chile S.A., RUT N° 93.007.000 - 9, representada por don Jaime San Martín Larenas, RUT N° 8.931.725-8, y por doña Pauline De Vidts Sabelle, RUT N° 9.668.138-0, todos domiciliados en Aníbal Pinto N° 3228 de la ciudad de Antofagasta; y por último, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, RUT N° 61.307.000-1 representado por don Ricardo Ariztía De Castro, RUT N° 5.035.698-1, domiciliado en calle Agustinas N° 1465, 9° piso, y a su vez, don Marcelo Hernández Rojas, RUT N° 12.371.396-6, domiciliado en Patricio Lynch N° 640 de la ciudad de Iquique, se ha acordado suscribir el presente convenio de Colaboración Público Privado, para su ejecución a partir del mes de Diciembre del año 2010.

## **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Los comparecientes, de acuerdo a lo dispuesto en la letra d) del artículo 5 y al inciso primero del artículo 8; del D.F.L N° 1-19.704 que fijo el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.910 Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213 de 1993 y a lo dispuesto en los Estatutos de los demás comparecientes, vienen a firmar el presente convenio de colaboración y complementación interinstitucional, mediante el cual se comprometen a realizar todos los esfuerzos necesarios para actuar en forma conjunta y coordinada para el desarrollo del "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AGROPRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LOS AGRICULTORES DE LA LOCALIDAD DE PINTADOS, COMUNA DE POZO ALMONTE".

## **SEGUNDO: OBJETIVOS**

El programa que se ejecutará en la localidad de Pintados, considera los siguientes objetivos:

✓ **Objetivos Generales:**

- Desarrollar en forma conjunta un Programa de Mejoramiento agroproductivo y comercial de los pequeños productores agrícolas y sus organizaciones, beneficiarios de INDAP de la localidad de Pintados, comuna de Pozo Almonte.
- Propiciar el incremento de los ingresos familiares de los agricultores anteriormente citados, que participen de este programa a través del Encadenamiento Agrocomercial.

✓ **Objetivos Específicos:**

1. Potenciar la Agricultura Familiar Campesina de la localidad de Pintados, a través de un Plan de Mejoramiento de los suelos agrícolas y la adquisición de equipos de riego, maquinarias e insumos.
2. Apoyar el mejoramiento de suelos a través de la incorporación de guano fermentado, arena y otras prácticas de mejoramiento y recuperación de suelos en parcelas productivas de la localidad de Pintados.
3. Apoyar técnicamente el manejo de los suelos aptos para el desarrollo de cultivos hortícolas, cucurbitáceas y otras especies vegetales en la localidad.
4. Apoyar la adquisición de equipamientos, maquinaria e insumos para mejorar el sistema agroproductivo de agricultores beneficiarios de INDAP de la localidad de Pintados.



## **TERCERO: ACTIVIDADES**

Para alcanzar el cumplimiento de estos objetivos, el programa contempla el desarrollo de las siguientes acciones y actividades entre otras:

1. Articulación permanente del Convenio a través de una mesa de trabajo agrícola de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima de este Convenio.
2. Confección de un proyecto participativo de mediano plazo para los agricultores participantes, el que será elaborado por los profesionales de Prodesal y los



representantes de las organizaciones agrícolas de la localidad de Pintados, el que deberá ser posteriormente discutido y aprobado por los integrantes de la Mesa de Trabajo.

3. Asesoramiento técnico a través profesionales del área silvoagropecuaria y Agrocomercial de INDAP; PRODESAL, Municipio y Mineras TECK y SQM.
4. Remoción del perfil del suelo con maquinaria pesada, en los terrenos de cada organización.
5. Reestructuración del perfil para todos los sectores.
6. Adquisición de insumos e instalación de maquinarias y equipos de riego.
7. Compra y traslado de insumos como guano y arena por parte de los agricultores.
8. Apoyo a los agricultores para siembra, labores culturales agrícolas, cosecha, postcosecha y venta.
9. Apoyo en la articulación comercial y encadenamiento con actores participantes y proveedores de empresas Mineras.
10. Control y seguimiento del Convenio y las actividades desplegadas en terreno para cada comunidad.
11. Evaluación semestral de las etapas, entrega de informes y evaluación final del Convenio.


#### **CUARTO: APORTES**

Por este acto, las partes se comprometen a colaborar en la ejecución de las distintas acciones señaladas en el presente convenio, proporcionando y aportando los recursos materiales, humanos y financieros, que corresponden a cada instancia participante de este convenio y que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del programa. Se deja expresa constancia, que el aporte de cada una de las empresas mineras es de \$13.500.000.- para el primer año del Convenio con el objeto de financiar la puesta en marcha del Programa, esto es, partir de diciembre del 2010. Para los años posteriores, el aporte de las empresas mineras dependerá de la evaluación y resultados obtenidos durante la ejecución del Programa.

#### **QUINTO: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES**

En este contexto cada una de las partes entregara su aporte económico, de acuerdo a como quedará estipulado en la Carta Anexa denominada Propuesta Técnica y Económica, a que se referirá el Programa de Inversiones para cada año y que forma parte integrante del presente Convenio.

#### **SEXTO: ASESORIA TECNICA**



La Asesoría Técnica y el Plan de Seguimiento del programa, estará a cargo de los profesionales del equipo Prodesal en convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, que prestan servicios al Municipio, quienes podrán contar con el apoyo de profesionales de INDAP, Del Departamento de Fomento Productivo del Municipio y de las empresas mineras involucradas.

## **SEPTIMO: MESA DE TRABAJO**

La Mesa de Trabajo está conformada por representantes de cada uno de los firmantes del Convenio y los representantes de las cuatro organizaciones campesinas beneficiadas. En la ejecución del presente Convenio, tanto INDAP como el Municipio, deberán velar porque se cumplan los acuerdos adoptados en la Mesa de Trabajo; a su vez, serán responsables de que los recursos aportados por las empresas, sean invertidos adecuadamente en el contexto de la normativa vigente y los lineamientos estratégicos institucionales, para lo cual entregarán informes trimestrales a los firmantes.

## **OCTAVO: VIGENCIA**

La ejecución de este Convenio de Colaboración tendrá una duración de 3 años, cuyas actividades y aportes de los participantes se especificarán y operativizarán anualmente a través de Cartas Anexas, quedando facultadas las partes involucradas para ampliar el Convenio en caso de que fuese necesario; así como, su renuncia a él, la que debe ser dada expresamente por escrito con copia a las partes involucradas.

## **NOVENO: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

Así mismo el INDAP agradece e incentiva la Responsabilidad Social de sus colaboradores, como su constante preocupación y aportes entregados para el desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina en la región de Tarapacá.

## **DÉCIMO: PERSONERÍAS**

La personería de don Augusto Smith Marín, para actuar en representación de la Municipalidad de Pozo Almonte, emana de la sesión constitutiva del Consejo Municipal de la Comuna de Pozo Almonte, celebrada el 06 de diciembre del 2008, contando con la asistencia del Alcalde y Concejales electos.

La personería de don Jaime San Martín Larenas y de doña Pauline de Vidts Sabelle, para actuar en representación de Sociedad Química y Minera de Chile S.A; consta de las escrituras públicas de fecha 20 de agosto del año 2007 y de 19 de julio del año 2006, respectivamente, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

La personería de don Carlos Ahumada Urrea para actuar en representación de Compañía Minera Teck, Quebrada Blanca S.A; consta de la escritura pública otorgada con fecha 23 de noviembre del año 1989 ante el Notario Público de Santiago don Victor Manuel Correa Valenzuela.

La personería de don Ricardo Ariztía De Castro, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, consta en el Decreto Supremo N° 88, de 12 de Noviembre de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Marcelo H. Hernández Rojas, para representar a INDAP Tarapacá consta en Resolución N° 375 del año 2009 y Resolución N° 867 del año 2010 emitidas ambas por el Director Nacional de INDAP y de escritura Pública extendida con fecha 21 de Julio de 2009 ante la Notario Titular de la Vigésima Tercera Notaria de Santiago, doña Maria Angélica Zagal Cisternas, repertorio N° 895-2009.

#### UNDÉCIMO: EJEMPLARES


El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.


#### DUODÉCIMO: SUSCRIPCIÓN

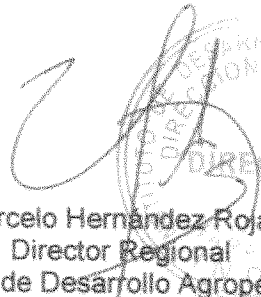
Leído el presente convenio, todas las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

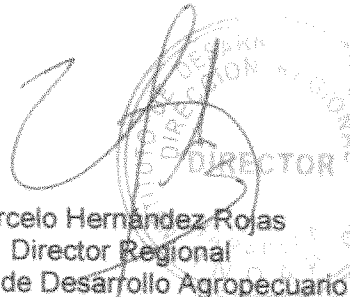
  
Augusto Smith Marín  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte

  
Jaime San Martín Larenas  
Representante  
Sociedad Química y Minera de Chile

  
Carlos Ahumada Urrea  
Gerente General  
Compañía Minera Teck Quebrada Blanca  
S.A

  
Pauline de Vidts Sabelle  
Representante  
Sociedad Química y Minera de Chile

  
Marcelo Hernández Rojas  
Director Regional  
Instituto de Desarrollo Agropecuario



  
Ricardo Ariztia De Castro  
Director Nacional  
Instituto de Desarrollo Agropecuario